



AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA
CARPETA DEL PROYECTO FOLIO N° 64586,
CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE
FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA,
CONVOCATORIA 2014.

RD'AF/MAC/DSF/cir



EXENTA N° 18.03.2016* 1099

SANTIAGO,

VISTOS:

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 64586; su Resolución Exenta aprobatoria N° 1873 de 14 de agosto de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de proyecto emitido por este Director Regional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, conforme lo establece la ley indicada, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Apoyo para el Desarrollo y Difusión de Autores, Obras e Industria Editorial Chilena, convocatoria 2014, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto folio número 64586, cuyo responsable correspondía a Consultora en Gestión Cultural Plaza Pública Ltda., Rol Único Tributario N° 76.095.042-4.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por esta Directora Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de Fondos y el encargado de Administración y Finanzas, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y su Reglamento; en la Ley N° 20.798 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2015; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 247 de 24 de enero de 2014 que aprueba las Bases de Concurso Público del Fondo para el Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución Exenta N° 2748 de 31 de julio de 2014 que fijó la selección de proyectos para ser financiados, todas las anteriores del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas al concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Apoyo para el Desarrollo y Difusión de Autores, Obras e Industria Editorial Chilena, convocatoria 2015, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total suscrito por este Director Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA DE APOYO PARA EL DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE AUTORES, OBRAS E INDUSTRIA EDITORIAL CHILENA, CONVOCATORIA 2014

FOLIO	TITULO	RESPONSBLE	RUT	CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
64586 ✓	"AUTORES FILBA 2014" ✓	CONSULTORA EN GESTIÓN CULTURAL PLAZA PÚBLICA LTDA. ✓	76.095.042-4 ✓	N°606 21/09/2015 ✓

MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO ÚNICA CUOTA	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	SALDO POR RENDIR
\$3.365.134 ✓	\$3.365.134 ✓	\$2.792.135 ✓	\$572.999 ✓	\$0

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del encargado de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Cierre Proyecto" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE


ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA
DIRECTORA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- Dirección Regional Metropolitana, Oficina de Partes.
- Área de Fondos de Fomento, archivo.
- Área de Administración
- Carpeta de Proyecto
- Responsable de proyecto. Antonio Varas N°70, depto. 408. Providencia.

Carlos Cerda Pavez

De: Carola Roa <carolaroa@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 02 de septiembre de 2015 13:49
Para: Carlos Cerda Pavez
Asunto: Re: RV: Error en reintegro.

Estimado, adjunto la diferencia:

❖ Su instrucción de transferencia ha sido recibida en forma exitosa. El monto a transferir será abonado a la cuenta de destino en los próximos minutos, sujeta a confirmación del Banco destino.

Cuenta de Cargo

Titular
Cuenta

Moneda: Peso (\$)
CONSULT EN GEST CULT PLAZA PUBLICA LTDA
Cta Corriente 1 (11-73399-9)

Cuenta de Abono

Titular
RUT
Banco
Tipo de Cuenta
Número
Descripción
Fecha
Hora
Número de Operación
Monto

CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ART
61.978.780-3
BancoEstado
Corriente
30109000023
correccin monto proyecto folio 64586
2-9-2015
13:48
39482075
\$ 28.004

El 2 de septiembre de 2015, 12:07 p. m., Carlos Cerda Pavez<carlos.cerda@cultura.gob.cl> escribió:

Estimada Carola, te debo pedir disculpas ya que el informe de revisión tenía un error, por lo cual el monto a reintegrar es mayo al que señalaba la carta.

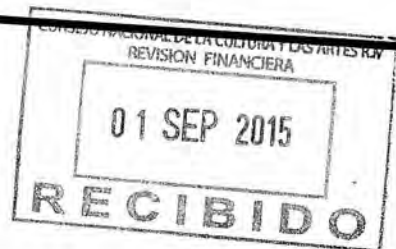
Al final son \$572.999 y no los \$544.995 que se indicaron originalmente.

Por lo tanto falta un monto de **\$28.004.-** por reintegrar.

Te adjunto copia del informe que me envió la Revisora.

Carlos Cerda Pavez

De: Carola Roa <carolaroa@gmail.com>
Enviado el: martes, 01 de septiembre de 2015 10:54
Para: Carlos Cerda Pavez
Asunto: Re: Observaciones



Hola Carlos, te haré hoy la transferencia, no cacho con que tarjeta se compró el pasaje.
De todas maneras muchas gracias por tu ayuda y preocupación.
Aquí va el deposito, un abrazo y gracias.
Por favor cuéntame que debo hacer ahora.

◆ Su instrucción de transferencia ha sido recibida en forma exitosa. El monto a transferir será abonado a la cuenta de destino en los próximos minutos, sujeta a confirmación del Banco destino.

Cuenta de Cargo

Titular

Cuenta

Moneda: Peso (\$)

CONSULT EN GEST CULT PLAZA PUBLICA LTDA

Cta Corriente 1 (11-73399-9)

Cuenta de Abono

Titular

RUT

Banco

Tipo de Cuenta

Número

Descripción

Fecha

Hora

Número de Operación

Monto

CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ART

61.978.780-3

BancoEstado

Corriente

30109000023

proyecto folio 64586

1-9-2015

10:52

39444062

\$ 544.995

El 31 de agosto de 2015, 9:30 a. m., Carlos Cerda Pavez <carlos.cerda@cultura.gob.cl> escribió:

Estimada Carola, si quieren cerrar el proyecto y no presentar las correcciones, tendrías que reintegrar el monto de \$544.995.- a través de transferencia electrónica o depósito en el Banco, según se detalla a continuación:

Banco:

Banco Estado

Cuenta corriente N°: 30109000023